

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 27 de octubre de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE EUCALIPTOS EN LA RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES, 2026

La Residencia Asistida de Mayores, cuya titularidad corresponde a la Diputación Provincial de Almería, es un centro de carácter social y sociosanitario, que ofrece alojamiento, convivencia y atención integral, ya sea de forma temporal o permanente, y que tiene la función sustitutoria del hogar familiar, a las personas mayores en situación de dependencia, teniendo en cuenta la naturaleza de la dependencia, grado de la misma e intensidad de los cuidados que precise la persona, conforme a su Programa Individual de Atención.

En fecha 28 de septiembre de 2023 se suscribió “Convenio de Colaboración entre la Agencia de Servicios Sociales de Andalucía y la Diputación de Almería, para la prestación del servicio de atención especializada en régimen residencial para personas mayores en situación de dependencia”, que extiende su vigencia desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2027.

Por el Administrador del centro residencial se presenta memoria justificativa para la contratación menor del servicio de eliminación de eucaliptos de gran porte en zona de nueva cafetería en la Residencia Asistida de Mayores. El paso de distintas borrascas durante los meses de enero y febrero tuvo como consecuencia la caída de árboles de gran porte. Con fecha 24 de julio de 2026 se emitió informe técnico sobre el estado del arbolado en el cual se identifican distintos ejemplares y zonas con riesgos tanto para las personas como para las edificaciones. En el cual se establece como tala prioritaria de 8 eucaliptos de gran porte que podría tener riesgo de caídas de ramas sobre las personas en la zona donde estarían los usuarios de la cafetería.

El vigente contrato de mantenimiento de arbolado, lote 2 del recinto del centro (Exp.: 2024/D22200/006-302/00003), incluye el mantenimiento de poda de arbolado, mantenimiento fitosanitario, tala de árboles de porte normalizado (menos de 6 metros) y mantenimiento y conservación de zonas ajardinadas. También incluye la tala de un árbol de gran porte durante la duración del contrato y adicionalmente otro ejemplar. Estas dos actuaciones ya han sido ejecutadas por lo que no pueden ser atendidas estas acciones extraordinarias. Se propone el servicio de una forma única y no repetitiva.

El importe del contrato se encuentra entre los previstos en el artículo 118.1 de la LCSP, teniendo la consideración de contrato menor. No se ha alterado el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el art.118.1 de la LCSP. En el expediente queda justificada la necesidad del contrato, el mismo tiene una duración de 10 días y no es susceptible de prórroga. Asimismo, se ha justificado el cumplimiento de los

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=mOvYeqd32ZB25SmQZdvIRw==> con sello electrónico en fecha 28/10/2026 - 13:07:04. Certificado <http://www.cert.fgmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	UsiIaV3+HmNqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/10/2026 12:55:35
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UsiIaV3+HmNqwx8BmYU6hA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



requisitos señalados en el art. 118.3 de la L.C.S.P. y que, de acuerdo con el artículo 99.2 de dicha ley, no existe fraccionamiento de contrato.

Conforme a lo anterior, se ha solicitado presupuesto a la empresa especializada en el sector de la jardinería JAPROTEC ANDALUCÍA, S.L., con experiencia en el sector y que se ha mostrado dispuesta a la realización del servicio en las condiciones establecidas de forma inminente, quien ha presentado la siguiente documentación:

- Presupuesto detallado del servicio por un importe total de 3.697,76€ (IVA incluido).

- Declaración responsable de contar con capacidad de obrar para prestar el servicio.

El administrador de la Residencia Asistida de Mayores ha emitido informe técnico, con fecha 25 de septiembre de 2026, señalando que la oferta presentada es acorde en características al objeto del contrato y que su precio se ajusta a los costes de mercado, teniendo en cuenta la especialización técnica tanto del personal especializado como de la maquinaria y técnicas a utilizar.

El importe del contrato es de 3.697,76€ (IVA incluido), situándose dentro del umbral legal de los 15.000€ establecido en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por lo que tiene la consideración de contrato menor.

No se ha alterado el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de la LCSP y que no existe fraccionamiento del objeto del contrato, de conformidad con el artículo 99.2 de dicha ley.

La ejecución del contrato es muy breve, por lo que su duración no será superior al año y no es susceptible de prórroga.

Existe retención de crédito para el contrato, de fecha 16 de octubre de 2026.

La adjudicación del contrato está amparada por lo dispuesto en el artículo 131.3 LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Proceder a la siguiente contratación menor, cuya prestación se realizará en los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución:

CONCEPTO	NIF CONTRATISTA	CONTRATISTA	GASTO (IMPUESTOS INCLUIDOS)	NÚM. OPERACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Servicio de eliminación de eucaliptos en zona de nueva cafetería en la RAM	B04580536	JAPROTEC ANDALUCÍA SL	3.697,76€ (3.056,00€ + 641,76€ (21% IVA)	RC: 220260032396 AP:4020 231 22799

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=mOvYeqd32ZB25SmQZdvIRw==> con sello electrónico en fecha 28/10/2026 - 13:07:04. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs-art-10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	UsiIaV3+HmNqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Página	2/3
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UsiIaV3+HmNqwx8BmYU6hA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º) Autorizar y comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria indicada del vigente presupuesto de 2026, para la financiación del citado contrato.

3º) Indicar al contratista JAPROTEC ANDALUCÍA SL que, en relación a la presentación de las facturas electrónicas, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, deberán presentarse a través de la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>. Las facturas deberán consignar los siguientes códigos:

- Código FACe Único: L02000004
- Expediente de Referencia: 2026/D41100/006-306/00004
- Órgano Proponente (RAM): D4300000

Las facturas deberán cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente y se presentarán en el plazo de 30 días naturales contados desde la fecha de realización de los trabajos.

4º) Publicar la información correspondiente a esta contratación en el portal de transparencia de la Diputación de Almería, así como la señalada en el artículo 63.4 de la LCSP en el perfil de contratante.

Código Seguro De Verificación	UsiIaV3+HmNqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/10/2026 12:55:35
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UsiIaV3+HmNqwx8BmYU6hA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

